

DATOS DE LA TRANSFERENCIA (no llenar en caso declaración masiva)

TIPO DE DOCUMENTO	ANOTE EL CASILLERO 39 EL NUMERO CORRESPONDIENTE 1. ESCRITURA PÚBLICA 2. CONTRATO PRIVADO 3. OTROS (ESPEC.)
-------------------	---

	38 ANEXO N°	39 CÓDIGO DEL PREDIO AFECTADO	40 41 FECHA DEL CONTRATO			42 NOMBRE DE LA NOTARÍA
			día	mes	año	
1		_____ DATOS DEL				
2		CONTRATO				
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						

DATOS PERSONALES DEL (OS) OTRO (S) CONTRATANTE (S):

(Coloque el N° Correspondiente)	1. COMPRA 2. VENTA 3. TRANSFERENCIA BAJO OTRO TÍTULO
---------------------------------	--

Si es Compra: Anotar los datos del (los) vendedor(es)
 Si es venta: anotar los datos del (los) compradores (es)
 Transferencia bajo otro titulo: anotar los datos del (los) transfiriente(s).

	43 44 LIBRETA TRIBUTARIA	45 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	
			46 COD. POST. (2)	47 DIRECCIÓN
1		_____ DATOS DE LA		
2		CONTRAPARTE		
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				

48 OBSERVACIONES:	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN SON VERDADEROS

FECHA
 _____ DE _____ DE _____
 _____ DE _____ DE _____

 Firma del Propietario o Representante Legal

 D.N.I.

**IMPUESTO PREDIAL 2001
 ESCALA VIGENTE (DECRETO LEY 776)**

EN UIT S/. 3,550

TRAMOS DEL AUTOVALUO EN UIT	EN SOLES	TASA %	MONTOS DEL IMPUESTO PARCIAL	ACUMULADO
HASTA 15	53,250	0,20%	106,50	106,50
HASTA 60	53,251 - 213,000	0,60%	1,278,00	
HASTA 60	213,001 A MAS	1,00%		

Art. N° 427 Falsificación de Documentos, del Código Penal aprobado mediante Decreto Legislativo N° 635: El que hace, en todo o en parte, un documento falso o adultera uno verdadero que queda dar origen a derecho u obligación o servir para probar un hecho, con el propósito de utilizar el documento, será reprimido, si de su uso puede resultar algún perjuicio, con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de diez años y con treinta a noventa días multa si se trata de un documento público, registro público, título auténtico o cualquier otro transmisible por endoso o al portador y con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años, y con ciento ochenta a treientos sesenta y cinco días multa, si se trata de un documento privado. El que hace uso de un documento falso o falsificado, como si fuese legítimo, siempre que de su uso pueda resultar algún perjuicio, será reprimido. en su caso con las mismas penas.